

Fwd: REMISIÓN DE OFICIO No. 346

Katherine Anaya Santiago <katherineanaya1989@gmail.com>

Lun 17/06/2024 10:26 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (333 KB)

OficioGSCG – Risk – Forensic & Legal S. A. S.pdf;

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA

Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00

Demandante ARTURO BELTRÁN POLO

Demandado ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Y OTROS

Por medio de la presente me permito remitir para su conocimiento el trámite oficio No. 346 emitido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cartagena, el cual fue enviado a la empresa **GSCG RISK - FORENSIC & LEGAL SAS**, con quienes igualmente se estableció comunicación vía telefónica, confirmando el recibo del mencionado oficio.

KATHERINE ANAYA SANTIAGO.

ABOGADA

Correo electrónico: katherineanaya1989@gmail.com

Celular: 3015990437.

----- Forwarded message -----

De: **Katherine Anaya Santiago** <katherineanaya1989@gmail.com>

Date: vie, 14 jun 2024 a la(s) 2:37 p.m.

Subject: REMISIÓN DE OFICIO No. 346

To: <comercial1@gscg.com.co>

Señores:

GSCG RISK - FORENSIC & LEGAL SAS

ELIZABETH ARDILA

COORDINADORA COMERCIAL

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA

Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00

Demandante ARTURO BELTRÁN POLO

Demandado ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Y OTROS

Por medio de la presente me permito remitir para su conocimiento y trámite oficio No. 346 emitido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cartagena.

Agradeciendo su pronta respuesta

KATHERINE ANAYA SANTIAGO.

ABOGADA

Correo electrónico: katherineanaya1989@gmail.com

Celular: 3015990437.



OFICIO

Cartagena de Indias, 29 de mayo de 2024

Oficio No: 346

Señor(a)(es)

GSCG – Risk – Forensic & Legal S. A. S

Medio De Control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13001-33-33-003-2017-00009-00
Demandante	ARTURO BELTRAN POLO
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. /CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S./ MEDICINA INTEGRAL S.A. / CLINICA BLAS DE LEZO Y FUNDACIÓN VISUAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.

Cordial Saludo,

Me permito COMUNICARLE que, en providencia dictada en audiencia celebrada el día 29 de mayo de 2024 se profirió la siguiente decisión:

“Tercero: Oficiar a la empresa GSCG RISK - FORENSIC & LEGAL SAS para que, dentro de los 5 días siguientes al recibido de esta decisión, se pronuncie sobre la aceptación o no de la designación realizada por este Despacho en providencia del 31 de enero de 2024 para la práctica de la prueba pericial dentro del proceso de la referencia.

Adviértasele a dicha empresa que los horarios se pagarían conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del CPACA, es decir, con posterioridad a la práctica del dictamen pericial y para su fijación se tendrá en cuenta las tarifas que la empresa indique al despacho, de forma razonada.



SC5780-1-9



Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso, Oficina 303
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (5) 6640660 – Celular 300-5147933

Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar

Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021



OFICIO

Parágrafo 1 : *Se le impone la carga a la parte demandante de radicar el oficio de requerimiento correspondiente y acreditar dicha gestión dentro de los 5 días siguientes a esta diligencia.”*

Atentamente,

Adriana Lucia Hoyos Vergara
Oficial Mayor
Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena



SC5780-1-9

